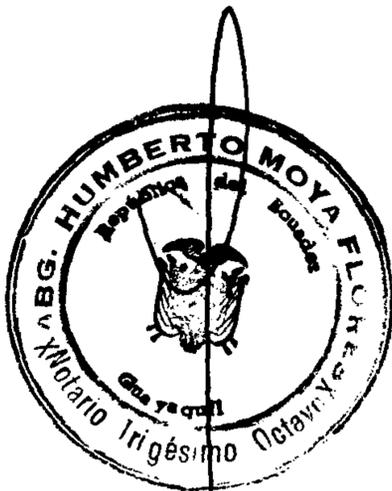


No. 080/2001 ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y 000 02  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPañIA INMOBILIARIA  
LATINA LATINCORP S.A.-----  
CUANTIA:USDS. 600,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho del mes de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor RENATO ARTURO AGUAYO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A., cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital, y reforma de estatutos, al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA:



**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor RENATO ARTURO en su calidad de Gerente y representante de la compañía INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A., cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A., con un capital social de Dos millones de sucres. b) Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A., aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó sus estatutos. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A., en sesión celebrada el diecinueve de junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos: 1) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada acción posteriormente se expresará en un dólar cada acción; 2) Elevar el valor de cada acción a un dólar cada una; 3) Una vez que el valor de cada acción aumentará el capital de compañía en la suma de seiscientos dólares, su forma de suscripción y pago; establecer un capital autorizado; reformar el artículo tercero del Estatuto Social; y, autorizar al representante legal o quien legalmente lo subroga a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor RENATO ARTURO AGUAYO CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de junio del año dos mil uno, declara: a) Que el capital de la Compañía en adelante se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las acciones se expresará posteriormente, en un dólar cada una; b) El valor de cada acción queda elevado el valor de cada acción a un dólar cada una, por lo tanto, el actual capital de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones se sustituyen en doscientas acciones de un dólar cada una; c) Que el capital queda aumentado en la suma de seiscientos dólares, mediante la emisión seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una; por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de seiscientos dólares; d) Que los seiscientos dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en seiscientas acciones de un dólar cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de junio del año dos mil uno; e) Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; f) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; g) Que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal c) de la cláusula anterior; y, h) Bajo juramento, que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía.

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A., celebrada el diecinueve de junio del año dos mil uno; y, b) Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- Abogada María Auxiliadora Ramírez.- Registro número Cinco mil trescientos cincuenta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es

Guayaquil, mayo 31 del 2001



Señor  
Renato Arturo Aguayo Cedeño  
Ciudad.-

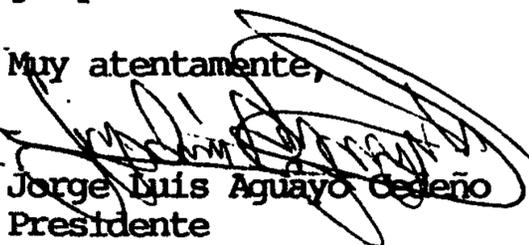
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Latina Latincorp S.A., domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tiene el acierto de elegirlo Gerente de la compañía, por el período de cinco años y con la facultad fijada con los Estatutos Sociales en lo que figura representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente, en la sesión celebrada el 31 de mayo del 2001.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la Escritura Pública que autorizó el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil el 20 de marzo de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Octubre de 1989, estos estatutos sociales fueron autorizados por el Notario Undécimo, Dr. Hugo Amir Guerrero G. Usted reemplaza al Señor Ab. Octavio Johnny Roca de Castro como Gerente, quien renunció, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registrador Mercantil No.12457, folio No. 42993, repertorio No.17428 el 27 de octubre de 1989.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

  
Jorge Luis Aguayo Cedeño  
Presidente

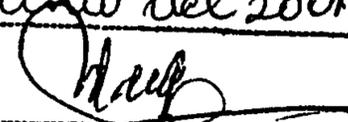
Razón: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede., de la compañía INMOBILIARIA LATINA, LATINCORP S.A., Guayaquil, Mayo 31 del 2001.

  
Renato Arturo Aguayo Cedeño  
C.I. 0913609285  
Guayaquil, mayo 31 del 2001

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE ✓  
Folio(s) 65.830 / Registro Mercantil No.  
15.189 / Repertorio No. 20.440 ✓  
Se archivan los Comprobantes de pago por los

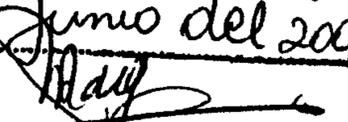
impuestos respectivos

Guayaquil, 18 de junio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
42.993 del Registro Mercantil de 1.989

al margen de la Inscripción respectiva,  
Guayaquil, 18 de junio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A.**



En Guayaquil, a los diecinueve de junio del dos mil uno, siendo las nueve horas en el local social de la Compañía ubicado en las calles Baquerizo Moreno No.1106 se reúnen los accionistas cuyos nombres son: Renato Arturo Cedeño, propietario de dos mil quinientas acciones; Jorge Luis Aguayo Cedeño, propietario de mil doscientas cincuenta acciones; Alex Hernán Aguayo Cedeño, propietario de mil doscientas acciones. Todas las acciones son de mil sucres cada una. Se dejan constancia que no se encuentran presente Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a ésta reunión. Dirige la reunión el señor Jorge Luis Aguayo Cedeño, como Presidente Ad-Hoc de la Junta y actúa como secretario, el señor Renato Arturo Aguayo Cedeño, Gerente de la Compañía. El Secretario, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presenta todo el capital pagado de la compañía, esto es cinco millones sucres. A continuación el Presidente Ad-Hoc hace uso de la palabra y manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan la celebración de la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.-Reformar el contrato y estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; 2) Elevar el valor de cada acción a un dólar cada una; 3) Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de seiscientos acciones de un dólar cada una, su forma de suscripción y pago; establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; Reformar el estatuto social en su artículo tercero; Autorizar al representante legal a que suscriba la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos. Los accionistas presentes se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Jorge Luis Aguayo Cedeño y manifiesta expresamente que para la celebración de ésta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. El Presidente, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y expresa que en vista de que en la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial, número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América; cree conveniente que la compañía en adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto las acciones ahora se expresarán en un dólar cada una. La Junta General luego de escuchar la moción presentada por el Presidente Ad-Hoc, decide aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc manifiesta que es conveniente para la compañía que elevar el valor de las acciones a un dólar cada una, por lo tanto, el actual capital de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones del mil sucres cada una, se sustituyen de doscientas acciones de un dólar cada una; La Junta General entra en deliberaciones y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. El Presidente Ad-Hoc manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dio el Presidente, la Junta General en pleno resolvió: a) aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares mediante la emisión de seiscientos acciones de un dólar cada una. En este momento, los accionistas manifiestan que están dispuestos a suscribir las acciones a emitirse

por el aumento de capital en forma proporcional a las que actualmente poseen. El Sr. Renato Arturo Aguayo Cedeño, manifiesta que está dispuesto a suscribir las trescientas acciones de un dólar cada una, y pagarlas en numerario, esto es, trescientos dólares que los paga en numerario al cien por ciento de su valor, Jorge Luis Aguayo Cedeño, suscribe ciento cincuenta acciones de un dólar cada una, y las paga en numerario al cien por ciento de su valor; Alex Aguayo Cedeño, suscribe ciento cincuenta acciones de un dólar cada una, esto es, ciento cincuenta dólares y las paga en numerario al cien por ciento de su valor; los accionistas entregaron en la Secretaría el dinero para que sean contabilizados. b) Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares; c) Reformar el artículo tercero del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto: "El Capital de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, numeradas de la 001 hasta la 800. Se establece un capital autorizada de mil seiscientos dólares"; d) Autorizar al representante legal a que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos. Los accionistas deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc, concede una momento de receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándolas todos los presente. ff. Renato Aguayo Cedeño; Jorge Luis Aguayo Cedeño, Alex Hernán Aguayo Cedeño.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original y a la cual me remito en caso necesario.



RENATO ARTURO AGUAYO CEDEÑO  
Secretario - Gerente de la Compañía

copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



*R. Arturo Aguayo*

**RENATO ARTURO AGUAYO**

**Ced. U. No. 091360928-5**

**Cert. Vot.**

**INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A.**

**RUC. 0991021957001**

**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**



OTORGADO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **CINCO FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE JULIO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0008750** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **28 DE JUNIO DE 2.001**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 06 DE 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



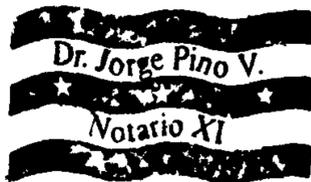
000 07



DR. JORGE PINO VERNAZA



**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-IJ-0008750, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Septiembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A.**, otorgada ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón, el 28 de Junio del 2001, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 20 de Marzo de 1989, otorgada ante el Doctor Hugo Amir Guerrero, Notario Undécimo a la época.- Guayaquil, 07 de Noviembre del 2001.-



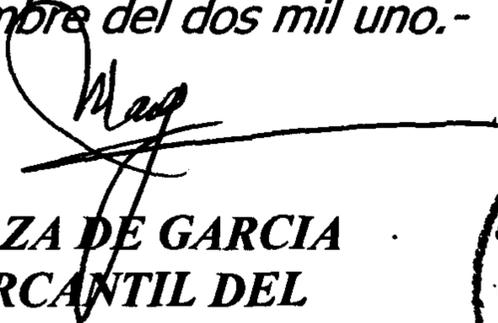
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

# REGISTRO MERCANTIL

000 08

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008750**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA LATINA LATINCORP S.A.**; de fojas **130.551 a 130.561**, número **30.147** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **41.922** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.-  
Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 48711  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
COMPUTO: Mónica Alcívar  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña  
REVISADO POR: